



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ACUERDO N°. 09

Itagüí, 30 JUN 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL CENTRO INTEGRAL PARQUE DE LAS LUCES DE ITAGÜÍ COMO EL CENTRO INTEGRAL CERRO DE LAS LUCES REGINA SALGADO DE OSORIO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, los Decretos Nacionales 2987 de 1945, 1678 de 1958 y 2759 de 1997, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que acorde a lo establecido en el numeral 10° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia es función de los Concejos Municipales ejercer las funciones que tanto la misma Constitución o la Ley les asignen.
- b. Que mediante Decreto 2987 de 1945 el Gobierno Nacional determinó en su artículo único que:

***ARTÍCULO ÚNICO.** Las instituciones oficiales que en lo sucesivo se creen para el bien público, para la formación y difusión de la cultura, deberán llevar nombres que perpetúen la memoria de los grandes hombres desaparecidos o de los acontecimientos que hayan contribuido a la formación de la nacionalidad colombiana.*

- c. Que en igual sentido mediante el artículo 1° del Decreto 2759 de 1997, que modifica el artículo 5° del Decreto 1678 de 1958, se estableció que:

***Artículo 1o.** El artículo quinto (5o) del Decreto 1678 de 1958 quedará así:*

"Los Ministerios del Despacho, Gobernadores y Alcaldes quedan encargados de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente para prohibir en adelante la designación, con el nombre de personas vivas, de las divisiones generales del territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la Nación, los Departamentos, Distritos, Municipios o a entidades oficiales o semificiales.

Igualmente, prohíbase la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso.

***Parágrafo Único.** Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."*

- d. Que el municipio de Itagüí cuenta en la zona norte de la ciudad con el Centro Integral Parque de las Luces, un espacio de aproximadamente 37.000 mts² que cuenta a su vez con el centro de desarrollo infantil más grande del país y con el hogar para el adulto mayor zona norte, los cuales se han convertido en un referente especial del desarrollo de la ciudad y del propósito fundamental de atención especial a estos dos grandes sectores de la población itagueña.



SC-CER509555

Viene del Acuerdo por medio del cual se designa el Centro Integral Parque De Las Luces De Itagüí como el Centro Integral Cerro De Las Luces Regina Salgado De Osorio



- e. Que durante los últimos 50 años de vida municipal en la ciudad de Itagüí, se tuvo la oportunidad de contar con una gran mujer demócrata, quien fue fiel a los principios familiares, creyente en Dios, la Familia y el respeto a la dignidad humana; conocida cariñosamente por la comunidad como mama Regina, por haber dedicado toda su vida al servicio con sensibilidad, bondad y espiritualidad; virtudes que la convirtieron en una destacada líder referente de servicio social.
- f. Que Regina Salgado fue voluntaria en comunidades parroquiales, integrante de juntas de acción comunal, fungió como concejala del municipio durante 27 años, y pertenecía al consejo directivo de la institución educativa Enrique Vélez Escobar.
- g. Que dentro de las ejecutorias de Regina Salgado, es reconocida su contribución a programas de seguridad alimentaria, enfocados a mujeres cabeza de familia, niños, jóvenes y adultos mayores, en diferentes sectores y parroquias, principalmente en el Ajizal, el Porvenir y el Guayabo. Por su bondad y empatía con el sufrimiento del ser humano, su mayor legado es "Dar de comer al hambriento"; también se tiene su vital participación para la consecución del agua potable en la vereda el Ajizal, el gran impulso a la construcción de vías públicas y veredales y su apoyo a la creación de escuelas, además de su gran contribución a la transformación de la vida de muchos otros con su servicio siempre desinteresado.
- h. Que el pasado 13 de diciembre de 2020, Regina Salgado de Osorio, la líder social y política del municipio de Itagüí falleció a la edad de 84 años.
- i. Que es la voluntad del Concejo y de la administración municipal de Itagüí, con el propósito de promover y agradecer el compromiso social de sus ciudadanos ilustres, honrar el nombre de quien en vida aportó al progreso de la ciudad con sus labores de promoción social y ejercicio de la democracia en una clara muestra de compromiso con el bienestar de la población Itagüiseña.

En virtud de lo expuesto,


ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. En aras de honrar el nombre de quien entregó su vida al servicio de la comunidad Itagüiseña, designar EL CENTRO INTEGRAL PARQUE DE LAS LUCES DE ITAGÜÍ como el **CENTRO INTEGRAL CERRO DE LAS LUCES REGINA SALGADO DE OSORIO.**

ARTÍCULO 2°. El presente acuerdo rige a partir de su, sanción y promulgación legal.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES ORDINARIAS VERIFICADAS CONF AL ART. 73 DE LA LEY 136 DE 1994.


JORGE IVÁN RESTREPO ARIAS
Presidente


JEAN MAURICIO SÁNCHEZ SILVA
Secretario General

SC-CER509555





CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Viene del Acuerdo por medio del cual se designa el Centro Integral Parque De Las Luces De Itagüí como el Centro Integral Cerro De Las Luces Regina Salgado De Osorio

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

JORGE IVÁN RESTREPO ARIAS
Presidente

OSVAL DARIO RAMIREZ OSSA
Vicepresidente Primero

GERSON ANTONIO COLORADO
Vicepresidente Segundo

JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA
Secretario General



Elaboró María T.



SC-CER509555

30 JUN 2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE ITAGÜI

En la fecha recibida la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa Despacho del Señor Alcalde para correspondiente sanción y promulgación.

Secretario

30 JUN 2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE ITAGÜI

Itagüí,

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia, para su revisión

CÚMPLASE

Alcalde Municipal

Secretario

SECRETARIA Y/O DEPENDENCIA	RECIBE	FECHA
SECRETARIA DE HACIENDA	M ^{ra} Adelaida Bta	30/06/21
INSTITUTO DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA CULTURA		
SECRETARIA JURIDICA	Luisa Lopez	30-06-2021
DPTO ADMINISTRATIVO PLANEACIÓN	Clara	30-06-2021
SECRETARIA DE GOBIERNO	Alcalde	17/06/2021
SECRETARIA DE MOVILIDAD		
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Patricia Lopez Rev	01-07-2021
SEC. DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Concejo David	1-07-2021
SECRETARIA DE LA FAMILIA	Dlga L. Zuleta	30-06-21
SEC. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIANA P Ruiz	JUN 2021
SEC. DE VIVIENDA Y HABITAD	Stephanie B	1-Julio-2021
SEC. DE PARTICIPACION CIUDADANA	Yacovani P	13/07/2021
SECRETARIA DE EDUCACION		
CONCEJO MUNICIPAL	Dlga Yuleta	12-7-2021
ACUERDO N° 009 DEL 30 DE JUNIO DE 2021		